



Resolución Directoral



Firmado digitalmente por FLORES
LARA Elizabeth Cecilia FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 16:34:37 -05:00

Miraflores, 08 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente, que contiene el Informe Técnico N° 038-2024-UTD-HEJCU emitido por el Equipo Funcional de Trabajo de Trámite Documentario, el Memorando N°000235-2024-HEJCU/OEPP, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°000002-2024-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1° del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del precitado artículo establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través de las Resoluciones Directorales N°163-2024-DG-HEJCU y N°217-2024-DG-HEJCU se designó a los Fedatarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, la Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA "Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG Directiva Administrativa que ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", establece los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 11:54:19 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arail FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 15:22:40 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
LARA Elizabeth Cecilia FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 16:35:32 -05:00

los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias – 2017 "José Casimiro Ulloa", el cual establece en el capítulo VI Descripción de Funciones del Director General, aprobar documentos de gestión institucional;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba las *"Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"*, la cual tiene como objetivo general: *"Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras."*;

Que, mediante Resolución Directoral N°215-2023-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva N°004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como finalidad: *"Contar con un documento normativo, que regule y normalice los aspectos técnicos y operativos vinculados a la formulación o actualización de documentos normativos y de gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa."*;

Que, en ese sentido, el Equipo Funcional de Trabajo de Trámite Documentario emite el Informe Técnico N° 038-2024-UTD-HEJCU, a través del cual señala que, la Directiva Administrativa N°263-MINSA/2019-OGD-SG que ordena la "Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", establece los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios, para las actuaciones aplicadas a las labores que realiza el Ministerio de Salud, por lo que existe la problemática que la citada directiva no regula el sistema de certificación de firmas, es así que al existir un marco normativo que establece las actividades a realizarse de modo general por parte de los fedatarios del MINSA, resulta necesario contar con una Directiva interna que oriente los procedimientos administrativos que involucran la participación de los fedatarios en la autenticación de documentos en relación a los procedimientos internos que se desarrollan en el hospital, es por ello que, remite la Directiva Administrativa N°002-2024-DG-HEJCU Directiva que regula el Régimen de los Fedatarios en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA establece entre las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto *"Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de los objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al hospital."*;

Que, con base a lo solicitado, mediante el Memorando N°000235-2024-HEJCU/OEPP la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°000001-2024-HEJCU/EOM, a través del cual señalan que, la Directiva Administrativa N° 002-2024-DG-HEJCU "Directiva que regula el Régimen de los fedatarios en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa" es un documento normativo que cumple con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, por lo que luego del análisis de los documentos presentados, según el análisis de los documentos normativos vigentes que regulan los procedimientos para la elaboración de la Directiva Administrativa N°002-2024-DG-HEJCU "Directiva que regula el Régimen de Fedatarios en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", emite opinión técnica favorable;

Que, con Informe Legal N°000002-2024-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *"En atención al documento emitido por el órgano proponente, Informe Técnico N°038-2024-UTD-HEJCU del Equipo Funcional de Trabajo de Trámite Documentario, resulta jurídicamente viable la aprobación de la Directiva Administrativa N° 002-2024-DG-HEJCU - Directiva que regula el Régimen de los Fedatarios en el Hospital de Emergencias"*



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 11:54:35 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 15:22:56 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
LARA Elizabeth Cecilia FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 16:35:45 -05:00

José Casimiro Ulloa, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente.”;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Equipo Funcional de Trabajo de Trámite Documentario, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **Directiva Administrativa N° 002-2024-DG-HEJCU - Directiva que regula el Régimen de los Fedatarios en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al **Equipo Funcional de Trabajo de Trámite Documentario**, la ejecución, difusión, seguimiento de la Directiva Administrativa N° 002-2024-DG-HEJCU - Directiva que regula el Régimen de los Fedatarios en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 11:54:54 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Aralli FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 15:23:14 -05:00

AGG /ECFL/KAVL/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Ejec. de Planeamiento
- Of. de Asesoría Jurídica.
- EFTD
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.